

INFORME SECRETARIAL. 2019-00461 00, Villavicencio, 30 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 15 FEB 2021

La parte actora solicitó la corrección del auto del 29 de enero de 2020, en el cual se incurrió en error al señalar el titular de algunos de los bienes embargados, así como el nombre de uno de los establecimientos de comercio objeto de cautelas.

Así las cosas, en virtud de lo señalado en el art. 286 del CGP, el **despacho dispone:**

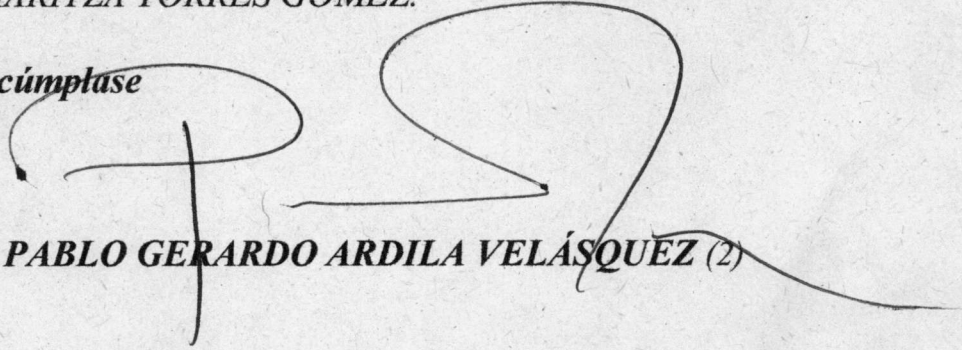
Corregir el auto del 29 de enero de 2020, para los siguientes efectos:

1.- Corregir el ordinal 1° para precisar que el establecimiento de comercio allí indicado se denomina **"SOLUMOTOS"** y no **"SOLOMOTOS"**, como fue indicado.

2.- Corregir los ordinales 2° y 3°, en el sentido de que el propietario inscrito del establecimiento de comercio **"MOTO YA"**, y el inmueble de matrícula No. 230-2877, es el señor **LUIS ARMANDO RINCÓN GUERRERO** y no la señora **EVA MARITZA TORRES GÓMEZ**.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (2)

cacq.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO

No. 010 del 16 FEB 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria